



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11538

Miércoles 22 de Agosto de 2012

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas	
Año 2012 - Res. Nº 759 y 760	2-3
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2012 - Res. Nº 2228	3-6

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	6-15

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 759/12.

Rawson, 07 de Agosto de 2012.

VISTO:

La Resolución Nº 813/09-D.G.R., el Decreto Nº 68/03 y el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 68/03 se estableció el procedimiento que deben cumplir las empresas que tributan regalías de petróleo y gas, en el ámbito de aplicación del artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97), en relación a la presentación y remisión de las Declaraciones Juradas mensuales;

Que por Resolución Nº 813/09-D.G.R. se aprobó la aplicación web para la generación de comprobantes que deben utilizar las empresas para el pago de sus obligaciones, estableciéndose el modelo de boleta mediante Anexo II;

Que la Dirección General de Rentas se encuentra en proceso de reforma de los sistemas informáticos con el objetivo de mejorar y optimizar el procesamiento de la información, implementando para ello, la transferencia electrónica de datos por parte de las empresas obligadas;

Que en tal sentido, se ha propuesto informatizar la presentación de las Declaraciones Juradas y pagos correspondientes a regalías hidrocarbúricas (Ley Nacional Nº 17.319 y Art. 29º del Apéndice del Código de Minería), regalías hidroeléctricas, canon de exploración y/o explotación establecido en los arts. 57º y 58º de la Ley Nacional Nº 17.319, Tasas de transporte y "Aportes especiales" previstos en el art. 7.1 del Acuerdo aprobado por Ley VII Nº 42 (antes 5.616 y 5.627) y cláusula 11.2 del Contrato de concesión firmado el 2-5-07;

Que con ello se procura obtener una mayor eficiencia en lo relativo a la captación de datos y homogenización de la información presentada por las mismas empresas para diferentes obligaciones de pago, y al mismo tiempo facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fisco Provincial;

Que por otra parte, contemplando que normas nacionales obligan a los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación responsables del pago de regalías a presentar simultáneamente las declaraciones juradas ante la Provincia y la Secretaría de Energía de la Nación, se ha procurado que la implementación del sistema respete el aplicativo utilizado actualmente por las empresas;

Que el nuevo aplicativo, es una etapa previa para la sanción de un nuevo sistema de presentación de declaraciones juradas vía electrónica, no obstante hasta tanto ello no ocurra, las empresas se encuentran obligadas al cumplimiento de todos los deberes formales y sustanciales previstos en las normas vigentes, sin que la presente pueda ser interpretada como reemplazo o sustituto de aquéllas;

Que se considera conveniente disponer la fecha de obligatoriedad de utilización del aplicativo, se trate de obligaciones pendientes de cumplimiento con vencimiento futuro o vencidas con anterioridad;

Que el nuevo aplicativo reúne las características de seguridad exigidas y garantiza a los sujetos mencionados la autenticidad e inalterabilidad de las transacciones electrónicas efectuadas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación; y la Ley II Nº 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la aplicación web para la generación y presentación de Declaraciones Juradas, y volante para el pago de contribuciones establecidas por el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97 PEN), que deberán utilizar los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, ante la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El acceso a la aplicación aprobada por artículo anterior se efectuará accediendo a la página web: www.chubut.gov.ar/dgr., seleccionando posteriormente en el menú "Emisión y Pago de Comprobantes" la opción "Regalías" donde se requerirá clave fiscal para el ingreso al sitio.

Artículo 3º.- Establecer el uso obligatorio de la aplicación antes mencionada para todas las empresas obligadas a la presentación de declaraciones juradas y pago de los conceptos detallados en el Artículo 1º, a partir del 01 de Agosto de 2012.

Artículo 4º.- La presentación de la Declaración Jurada correspondiente a cada tipo de obligación comprenderá la remisión establecida en el Decreto Nº 68/2003 conjuntamente con el Volante de Pago generado a través de la aplicación web aprobada precedentemente y acreditación del pago efectuado, a la Dirección de Regalías dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Regalías, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución Nº 760/12.**

Rawson, 07 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Código Fiscal, y las Resoluciones Nros. 574/07 DGR, 255/09 DGR, 823/09 DGR y 239/11 DGR;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 574/07 DGR, se estableció para los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, la obligatoriedad de la confección y presentación de las declaraciones juradas a través del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE";

Que por Resolución Nro. 255/09 DGR y 823/09, se pusieron en vigencia las versiones 4.0 y 4.1 respectivamente del aplicativo mencionado en el párrafo anterior;

Que por Resolución Nro. 239/11 DGR, se aprobó la versión 4.2 que contiene las modificaciones introducidas por las Leyes Nros. 56 y 57 de la rama XXIV;

Que por razones de administración tributaria se hace necesario efectuar adecuaciones al aplicativo que debe ser utilizado para la confección de las respectivas declaraciones juradas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 (antes Ley Nº 5450) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la versión 4.3.0 del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Establecer el uso obligatorio del Aplicativo aprobado precedentemente para todos los Escribanos Públicos designados como Agentes de Retención del impuesto de Sellos a partir de las declaraciones juradas del mes de Junio de 2012.-

Artículo 3º.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38.-

Artículo 4º.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**Resolución Nº 2228/12**

Rawson, 02 de Agosto de 2012

VISTO:

El expediente Nº 1382/09-SIPySP/IPV; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones relativas al Convenio Marco vinculado al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas suscripta el 11 de agosto de 2005; la Propuesta de Reconversión; el Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión suscripto el 4 de Marzo de 2009; la carta de compromiso suscripta el 16 de septiembre de 2009; el Decreto Nº 1012/12;

Que el 11 de agosto de 2005, con el objetivo de dar solución al problema habitacional de los sectores con necesidades básicas insatisfechas en los centros poblacionales con mayor déficit de viviendas, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (el "MINPLAN"), las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (las "Jurisdicciones") suscribieron el "Convenio Marco vinculado al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" (el "Convenio Marco");

Que con posterioridad a la firma del Convenio Marco, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (la "Subsecretaría") elaboró una Propuesta de Reconversión respecto del mencionado documento. El objetivo propuesto era la incorporación de nuevos recursos para el financiamiento total de la mitad de las viviendas acordadas, de forma tal que permita la aceleración del desarrollo de las mismas y la optimización en la aplicación de los fondos modificando los montos de financiación por unidad, disminuyendo el número máximo de viviendas por proyecto y los plazos de ejecución, entre otros. Asimismo, en la Propuesta de Reconversión se definió que para llevar a cabo el objetivo propuesto, cada Jurisdicción constituirá un fideicomiso financiero que emitirá valores representativos de deuda a ser colocados mediante oferta pública;

Que el 4 de Marzo de 2009 fue firmado el Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión entre el MINPLAN, la Administración Nacional de la Seguridad Social (el "ANSeS"), el Banco de la Nación Argentina (el "BNA") y esta Provincia. En el mismo se definió que Nación Fideicomisos SA ("NFSA") actuaría como fiduciario, estructurador y organizador, y la Provincia como fiduciario del fideicomiso financiero;

Que en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, el 16 de setiembre de 2009 se firmó la carta de compromiso entre el Subsecretaría, el ANSeS, NFSA y esta Provincia (la "Carta Compromiso"). La misma establece, entre sus principales puntos, la instrumentación del financiamiento privado (a realizarse con anterioridad a la emisión por oferta

pública) y los principales términos y condiciones del fideicomiso financiero;

Que entre la Subsecretaría y NFSA se ha definido como conveniente que los valores representativos de deuda a emitir en relación con los fideicomisos financieros a constituir (los "Valores Representativos de Deuda" o "VRD") sean emitidos por cada Jurisdicción en su calidad de fiduciante;

Que la Ley XXV N° 38 autoriza a este Instituto a constituir un fideicomiso financiero (el "Fideicomiso Financiero"), el que contemplará la emisión por parte del Instituto de Valores Representativos de Deuda ("VRD") que tendrán como única fuente de pago los bienes fideicomitados, y la cesión fiduciaria de los siguientes activos del Instituto: a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma; y/o b) Los recursos que corresponde percibir al Instituto, por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional 24.464 y la ley XXV N° 5 (el "Flujo FONAVI");

Que a través del Decreto N° 1067/12 se aprobó el proyecto de prospecto y Contrato de Fideicomiso Financiero a celebrarse entre Nación Fideicomisos S.A. en carácter de fiduciario, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en carácter de fiduciante, emisor y agente de cobro y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en virtud del cual se constituirá CHUBUT VIVIENDAS FIDEICOMISO FINANCIERO para la emisión de valores representativos de deuda por hasta Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil (\$ 454.662.000) y la emisión de una primera serie de hasta \$ 120.000.000 (el "Fideicomiso");

Que asimismo, aprobó el texto del Contrato de Fideicomiso de Garantía a suscribirse entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en carácter de fiduciante, y el Banco de la Nación Argentina — u otra entidad financiera que se designe de común acuerdo entre el fiduciante y Nación Fideicomisos S.A. - como fiduciario;

Que la Ley XXV N° 38 y el Decreto N° 1067/12 autorizaron al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a ceder y transferir la propiedad fiduciaria de los siguientes bienes: (a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma (la "Recaudación por Créditos"); (b) los créditos actuales y futuros que el Fiduciante - como titular de las Cuentas Recaudadoras - tenga contra el Banco Recaudador; (c) los Fondos Líquidos e Inversiones Permitidas; (d) los derechos (i) que corresponden al Fiduciante sobre los seguros de vida contratados respecto de los deudores de los Créditos existentes, mediante el endoso de la póliza colectiva correspondiente; y (u) que le correspondan sobre los seguros de vida que contrate respecto de los deudores de los Créditos que se originen en el futuro; (e) los derechos (i) que correspondan al Fiduciante sobre los

seguros de incendio contratados respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos existentes, mediante el endoso de las pólizas correspondiente/s; y (u) que le correspondan sobre los seguros de incendio que contrate respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos que se originen en el futuro; (f) los demás activos, propios o de terceros, que en el futuro resuelva incorporar el Fiduciante; y (g) en garantía, y como fuente supletoria para el caso de insuficiencia de la Recaudación por Créditos conforme al punto (a), los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional N° 24.464 y la ley XXV N° 5;

Que por último el decreto citado autorizó al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a efectuar todas las gestiones y realizar los actos que fueran necesarios para la constitución del Fideicomiso Financiero y del Fideicomiso de Garantía, así como a determinar los términos definitivos del prospecto y de los Contratos de Fideicomiso Financiero y de Garantía, suscribir tales Contratos y otorgar los instrumentos necesarios para alcanzar los objetivos de la Ley XXV - N° 38 y el Decreto N° 1067/12;

Que por Decreto N° 26/11 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV - N° 5 (antes Ley N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

El Presidente del Instituto Provincial
de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RESUELVE:

Artículo 1°: Celebrar con Nación Fideicomisos S.A., en su carácter de Organizador y Fiduciario, un contrato de fideicomiso financiero a efectos de constituir un fideicomiso financiero que se denominará "Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Provincia del Chubut, u otra denominación que las partes adopten en el Contrato de Fideicomiso Financiero (el "Fideicomiso Financiero"), y poner en ejecución lo acordado en la Carta Compromiso, para lo cual:

- a) El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda actuará como Fiduciante, emisor de los VRD y Agente de Cobro (tal como este término es definido en el Contrato de Fideicomiso Financiero);
- b) Apruébanse los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso Financiero que será suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y NFSA, cuyo texto es firmado por la Presidente para su debida constancia y reserva de este Instituto, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2 de la presente Resolución;
- c) Apruébase el texto del Prospecto (tal como dicho término es definido en el Contrato de Fideicomiso Financiero) antes indicado que será presentado para su aprobación a las autoridades de las entida-

des autorreguladas, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2 de la presente Resolución;

d) Apruébase la cesión fiduciaria a NFSA, como Fiduciario, de los bienes que se detallan a continuación: (a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma (la "Recaudación por Créditos"); (b) los derechos de beneficiario bajo el Fideicomiso de Garantía; (c) los créditos actuales y futuros que el Fiduciante - como titular de las Cuentas Recaudadoras - tenga contra el Banco Recaudador; (d) los Fondos Líquidos e Inversiones Permitidas; (e) los derechos (i) que corresponden al Fiduciante sobre los seguros de vida contratados respecto de los deudores de los Créditos existentes, mediante el endoso de la póliza colectiva correspondiente; y (u) que le correspondan sobre los seguros de vida que contrate respecto de los deudores de los Créditos que se originen en el futuro; (f) los derechos (i) que correspondan al Fiduciante sobre los seguros de incendio contratados respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos existentes, mediante el endoso de la/s póliza/s correspondiente/s; y (ii) que le correspondan sobre los seguros de incendio que contrate respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos que se originen en el futuro; (g) los demás activos, propios o de terceros, que en el futuro resuelva incorporar el Fiduciante; y (h) en garantía, y como fuente supletoria para el caso de insuficiencia de la Recaudación por Créditos conforme al punto (a), los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional N° 24.464 y la ley provincial XXV - N° 5;

e) Apruébase el otorgamiento de los poderes irrevocables contemplados en el Contrato de Fideicomiso Financiero;

f) Apruébanse los términos y condiciones de un contrato de fideicomiso de garantía a celebrar con el Banco de la Nación Argentina, como fiduciario, en beneficio de NFSA, éste en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Financiero (el "Fideicomiso de Garantía"), y la cesión de la propiedad fiduciaria sobre los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional N° 24.464 y la ley provincial XXV - N° 5, con destino al pago de los Servicios correspondientes a los VRD y de los Gastos del Fideicomiso en las condiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso Financiero;

g) Dispónese la emisión en una o más series de VRD por el monto y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso Financiero, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2 de la presente Resolución. Los VRD tendrán como única fuente de pago los bienes fideicomitados, sin recurso contra los bie-

nes del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ni contra la Provincia del Chubut, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por este Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en el Contrato de Fideicomiso Financiero;

h) Dispónese, por intermedio de NFSA como Organizador y Fiduciario, solicitar la autorización de cotización para los VRD en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o cualquiera otra del país, y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.;

i) Dispónese la contratación de Nación Bursátil Sociedad de Bolsa SA como colocador de los VRD;

j) Ratifícase la contratación de Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A.-

Artículo 2º: El Presidente estará facultado para determinar los términos y condiciones definitivas del Contrato de Fideicomiso Financiero, del Contrato de Fideicomiso de Garantía, del Prospecto, y de los VRD - a tenor de las observaciones que se reciban de las/s bolsa/s y mercados donde se tramite la autorización de cotización, o recomendaciones de la sociedad calificadora de riesgo -, determinar las condiciones de colocación y el precio de colocación de los VRD y la adjudicación de las ofertas junto con el Fiduciario y/o el colocador, contratar los demás agentes intervinientes — entre ellos la sociedad calificadora de riesgo, en su caso-, firmar toda la información a presentar en las bolsas y mercados y la realización de todos los demás actos relativos a la constitución y funcionamiento del Fideicomiso Financiero y del Fideicomiso de Garantía, y cuantos más actos fuere menester, todo ello con las más amplias facultades.-

Artículo 3º: Otorgar mandato a la Dra. Inés de los Angeles Yamúss, para que intervenga en los trámites ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o cualquiera otra en la que se resuelva pedir cotización para los VRD y el Mercado Abierto Electrónico, gestione las autorizaciones pertinentes, se notifique de traslados y resoluciones, y formulen en los mismos todo tipo de peticiones, estando asimismo especialmente facultada para firmar el prospecto y sus suplementos, sus addendas, avisos y otros documentos necesarios, así como introducir modificaciones en los documentos presentados en función de las observaciones que se reciban de las entidades antes indicadas, e inicial contratos, el prospecto, suplementos y sus adendas.-

Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar por acto público la cesión estipulada en el Artículo 1 inciso d) de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Dése intervención, notifíquese a las Gerencias de Proyectos y de Programación, Operativa, Desarrollo Urbano, Recursos Financieros, Secretaría General, a la Dirección de Control de Gestión y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, y cumplido archívese.-

Artículo 6º: Se autoriza a los Dres. Alejandro A. M. Anderlic, D.N.I. N° 20.349.325, Nicolás Fernández Madero, D.N.I. N° 21.832.767 y Sebastián Luegmayer, D.N.I. N° 25.440.255 para que, actuando conjunta o indistinta-

mente, se ocupen de la tramitación de las solicitudes dispuestas precedentemente y de cualesquiera otras que oportunamente disponga la presidente o quien ésta autorice, en especial, para que realicen las presentaciones correspondientes ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o las reparticiones gubernamentales, bolsas y mercados de valores en las cuales se solicite autorización para la creación, oferta pública o cotización de los VRD, según corresponda, tomando vista de las actuaciones, contestando vistas, impulsando los trámites y realizando cuantos más trámites fueran menester para obtener las aprobaciones necesarias para que se obtenga la autorización de oferta pública de cada clase así como la cotización de éstas en las bolsas y mercados de valores seleccionados, suscribiendo al efecto toda la documentación que resulte necesaria.-Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido. Archívese.

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I.: 16-08-12 V.: 23-08-12

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 505, PB a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscrito, Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de los Señores JORGE ALBERTO CANEO y EUFEMIA FLORES, en los autos caratulados: "CANEO, JORGE ALBERTO – FLORES, EUFEMIA S/Sucesiones Ab – Intestato" (Expte. 258 – 2012), para que comparezcan a acreditar su derecho.-
Publíquese por 3 Días.-
Esquel, 03 de Julio de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 22-08-12 V: 24-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, de la

Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, en los autos caratulados: "MUJICA ROBERTO OSCAR S/Juicio Sucesorio" Expte. 1053/2012, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ROBERTO OSCAR MUJICA, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, Junio 29 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-08-12 V: 24-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don RODRIGUEZ RAMON LUIS ANTONIO para que dentro de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "RODRIGUEZ RAMON LUIS ANTONIO S/Juicio Sucesorio" Expte. 1292/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Julio de 2012.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-08-12 V: 24-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JORGE ADRIAN RODRIGUEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, JORGE ADRIAN S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 492/2012).
Rawson, 07 de Agosto de 2012.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 22-08-12 V: 24-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de AUSTA, ARNALDO PEDRO y MONDINO, DOMINGAALICIA, para que se presenten en autos: "AUSTA, ARNALDO PEDRO y MONDINO, DOMINGAALICIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 042 Año 1998).-

Publiquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 03 de Febrero de 2009.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-08-12 V: 23-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEREA, MAURO DAMIAN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 27 de Julio de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 21-08-12 V: 23-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASEER, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de los causantes: OVIEDO, AMARO NICOLAS y FRANCISCA ELISA RODRIGUEZ, en los autos caratulados: "OVIEDO, AMARO NICOLAS y RODRIGUEZ, FRANCISCA ELISA S/ Sucesión Ab – Intestato y Testamentaria, Expte. N° 1345/ 11, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los herederos instituidos, albacea y demás beneficiarios para que se presenten, mediante Edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Julio de 2012.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-08-12 V: 23-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 505, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "AGOLANTI, ALICIA MARIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 419 – 2012), Cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA MARIA AGOLANTI, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres (3) Días.- Esquel, Chubut, 09 de Agosto de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 21-08-12 V: 23-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. APAZA, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, al Sr. GUIANFRANCO JOHAN BAEZ MEDINA, DNI N° 18.824.149, para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: "ARTILES, PABLO ADRIAN S/Guarda Judicial", (Expte. N° 626 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija al Sr. PABLO ADRIAN ARTILES.-

Trelew, CH., 31 de Julio de 2012.-

Dra. HELENAA. GARCIA MORENO
Secretaria

I: 21-08-12 V: 22-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE ABEL ORTEGA, para que se presenten en autos: "PEÑA, FELISA y ORTEGA JOSE ABEL S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 424 Año 95).-

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 27 de Julio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-08-12 V: 23-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ADELINA HARRI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Junio de 2012.-

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 17-08-12 V: 22-08-12.

EDCITO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de GUZMAN, OLGA ALICIA, para que se presenten en autos: "GUZMAN, OLGA ALICIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 179 Año 2012).-

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 03 de Julio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 17-08-12 V: 22-08-12.

EDICTO SANIN SA

En Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2012, se eligieron los siguientes miembros del Directorio: El Sr. Marco Gallia DNI 22.431.316 como Presidente, el Sr. José Luis Martínez Pérez DNI 17.061.582 como Vicepresidente, el Sr. José Guillermo Mario Pedro Gallia DNI 93.932.712 como Director Titular, la Sra. Ana María Trianes DNI 4.963.976 como Directora Suplente, el Sr. Rodrigo García Viñas DNI 21.661.228 como Director Suplente, y el Sr. Federico Bernardo Van Ditmar DNI 93.522.277 como Director Suplente todos por el término de Dos Ejercicios. Todos los

Directores constituyen domicilio especial en el Lote 4 A Chacra 73 de la ciudad de Rawson – Chubut.-
Publíquese por Un Día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-08-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
COMAHUE SERVICIOS
GENERALES SRL
TRELEW - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1355/2012-DGR., caratulado COMAHUE SERVICIOS GENERALES S.R.L. S/CARGO N° 90/2011 - C.U.I.T. N° 30-71046555-6; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-326481-8, con CUIT N° 30-71046555-6, Liquidación Impositiva N° 165/2012-DF(0) en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38°; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08 a 12/08/01 a 12/09/01 a 12/10/01 a 07/11, calculada al 31/07/2012 y asciende a \$ 48.191,96 (pesos CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 96/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/08/01 a 12/09/01 a 12/10/01 a 07/11 por un monto de impuesto de \$ 35.302,00 (pesos TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 0/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones. POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-326481-8 con CUIT N° 30-71046555-6, con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN N° 1650 de la ciudad de TRELEW provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

DISPOSICION N° 141/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: SUCESORES de STIPPI ROSA
 MAIPU N° 1634
 COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 948/2012-DGR., caratulado "SUCESION DE STIPPI ROSA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° COD. FISCAL VIGENTE.-- C.U.I.T. N° 27-93406207-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SUCESION DE STIPPI ROSA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333800-4, con CUIT 27-93406207-3, Liquidación Impositiva N° 122/2012-DF(0) notificada con fecha 08/06/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 03/09 calculada al 15/06/2012 y asciende a \$ 2.697,82 (pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 82/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 03/09 por un monto de impuesto de \$ 1.745,01 (pesos UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 1/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PCIA. DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SUCESION DE STIPPI ROSA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333800-4, con CUIT 27-93406207-3, con domicilio en MAIPU 1634 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICION N° 127/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
 COMAHUE
 SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 165/2012-DF(0)
 EXPEDIENTE N° 1355/2012-DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
 PERIODOS ABARCADOS: 08/2008 A 07/2011
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 35.302,00
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 12.889,96
 TOTAL DEUDA: \$48.191,96 CALCULADA AL: 31/07/2012

SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 96/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
 GENERAL ORDINARIA**

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 14 de Agosto de 2012, se convoca a los señores accionistas en 1° y 2° convocatoria a las 8:30 y 9:30 horas respectivamente del día 10 de septiembre de 2012, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **Orden del día:**

1. Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por

el art. 234 inciso 1° de la LSC por el ejercicio cerrado el 31/03/2012.

4. Retribución del directorio.

5. Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art. 261 último párrafo.

6. Consideración de los resultados acumulados.

EL DIRECTORIO

I: 15-08-12 V: 22-08-12.

**EDICTO
SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convocase para el día 30 de Agosto de 2012 a las 10:00 hs. en su sede social J. C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente **Orden del Día**: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio; 2) Justificación realización fuera de término. 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 46 finalizado el 31/12/2011; 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Consideración de las remuneraciones asignadas a los Gerentes generales; 6) Tratamientos de los resultados.

Publíquese por 5 (Cinco) Días.

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
VIAL PROVINCIAL**

**INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES
DE INTERES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SERVICIOS DE CONSULTORIA**

Préstamo BIRF N° 7301- AR

Expresiones de Interés para "Evaluación de estado de la red vial pavimentada en la Provincia del Chubut"

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a la modernización de las Direcciones Provinciales de Vialidad y al mejoramiento de las redes viales bajo sus jurisdicciones y se propone utilizar una parte de los fondos al pago de gastos elegibles conforme al contrato que resulte de la presente invitación, para la contratación de los servicios de consultoría.

Los servicios comprenden, el trabajo sobre la red vial pavimentada de la provincia de Chubut, de aproximadamente 605,85 km., que se detallan:

- * Las mediciones de deflexión utilizando deflectómetro de impacto.

- * La evaluación del estado superficial que incluya los siguientes parámetros: rugosidad, fisuras, baches, grietas, ahuellamiento y estado del drenaje.

- * Medición de indicadores de mantenimiento de rutina.

La Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia del Chubut invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar dichos servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.).

Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

A los efectos de una primera aproximación en la evaluación de las empresas participantes, se requerirá la presentación al menos de la siguiente documentación.

- * Documentación de la sociedad: copia de estatuto social, constancia de inscripción, poder del firmante.

- * Últimos tres balances.

- * Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos cinco años. (antecedentes de la empresa en referencia a los servicios enumerados anteriormente, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado, otros.

- * Lista de referencia de clientes que hayan recibido servicios similares.

- * Antecedentes profesionales del personal clave de la firma referidos al servicio a contratar y su disponibilidad Breve descripción.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el documento del Banco Mundial titulado Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial edición año 2011.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al pie de este aviso, durante horas hábiles de 08:00 hs. a 14:00 hs., o también consultando la página web: www.chubut.gov/licitaciones.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 18 de Septiembre de 2012 a las 12:00 hs., en mesa de entradas de la Unidad Ejecutora Provincial cita en Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia del Chubut

Domicilio: Av. 25 de Mayo 550 – (CP 9103 – Rawson: Chubut).

Atn: Julio Sandin.

Tel: (0280) 4485448.

Fax: (0280) 4485423.

Portal: [http:// www.chubut.gov.ar/licitaciones](http://www.chubut.gov.ar/licitaciones).

Para consultas hasta el día 07 de Septiembre:
contratacionesuep@chubut.gov.ar/
contratacionesuep@gmail.com.

I: 15-08-12 V: 22-08-12

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

PROVINCIA DEL CHUBUT

GANADORES IPV

SORTEO: SABADO 28/07/2012

1° premio una HELADERA (*)
SIN GANADORES

2° premio un TV de 24" FULL HD (*)
UVIEDA, JULIO RUBEN – LE 7.331.446 –
COMODORO RIVADAVIA.
ZUÑIGA, LAURA DEL CARMEN – DNI 12.040.497 –
COMODORO RIVADAVIA.

3° premio un MICROONDAS (*)
INALEF, CLAUDIO VICTORIANO LE 7.326.646 –
ESQUEL.
CALVO, OMAR ALEJANDRO – DNI 20.235.232 –
COMODORO RIVADAVIA.
BEROIZA, RAUL ANDRES – DNI 29.263.419 –
TRELEW.

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

OBJETO: Contratación servicios profesionales para Auditoría Externa de los Estados Contables y otros informes especiales requeridos por el B.C.R.A. Ejercicio económico 2012/2013 (01/07/12 - 30/06/2013). Plazo de contratación 12 (doce) meses con opción a dos períodos más.

APERTURA: 03/09/2012. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – Chubut)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 929.000,00.- (Pesos novecientos veintinueve mil) más IVA. Gasto \$ 180.100,00 (pesos ciento ochenta mil cien) más IVA.

VENTA DE LOS PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson Provincia del Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración – Casa Matriz.

mtamame@bancochubut.com.ar;
mcastro@bancochubut.com.ar

Los Pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco www.bancochubut.com.ar.

I: 16-08-12 V: 22-08-12.

**REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 03/2012

OBJETO: "Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS con sus licencias de Software Windows y Office":

Fecha de Apertura: Viernes 07 de Septiembre de 2012 a las 10:00 (Diez) horas.

Plazo de Presentación de las Ofertas: Hasta el 07/09/2012 a las 10:00 hs., en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF, Rivadavia N° 532, Rawson – Chubut. (9103).

Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532. Rawson – Chubut. (9103).

Entrega de Pliegos: Los Pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF – Oficina de Compras – Rivadavia N° 532 – Rawson – Chubut. TE: 0280-4486205-Int. 110.

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abasolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta (\$ 781.660,00).

Garantía de Oferta: Pesos Siete Mil Ochocientos Dieciséis con 60/100 (\$ 7.816,60).

I: 17-08-12 V: 24-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL**

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

SECCION X

LICITACION PÚBLICA N° 8/12-SIPySP

Obra: "REPARACION Y AMPLIACION MUELLE DE MADERA UBICACIÓN: PUERTO RAWSON".

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 940.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.820.000,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO RAWSON.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Puentes Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 09 de Octubre de 2012, a las 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

DIA: 09 de Octubre de 2012. Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 2536/12-SIPySP

I: 21-08-12 V: 27-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12MAYCDS

Objeto: **Adquisición de CUATRO (4) unidades 0 Km.-**

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Fecha y Hora de Apertura: Lunes 03 de Septiembre de 2012 a las 10:00 horas.-

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta media hora antes del día y hora fijado para la Apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración, Irigoyen N° 42 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Departamento de Tesorería – Dirección de Administración, Irigoyen N° 42 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Teléfonos /Fax 0280-4481758-4484831-4485389 internos 103/112 o al e-mail: ambiente@chubut.gov.ar

I: 22-08-12 V: 27-08-12.

**POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
AREA FINANZAS**

**LICITACION PUBLICA N° 02/12
EXPTE.: 2695/12 JP (AF)**

ADQUISICION: **Computadora PC de Escritorio y UPS.-LUGAR DE APERTURA: Jefatura de Policía, sito en Bartolomé Mitre 551 de la Ciudad de Rawson (Chubut).-**

FECHA Y HORA: El día 06 de Setiembre de 2012 a la Hora 10:00.-

LUGAR DE ENTREGA: Depósito Policial, sito en el Predio de la División Transporte, Ruta 25 Camino al Zoológico de la Ciudad de Rawson (Chubut).-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 35 Días Hábiles.-

PLAZO DE ENTRGA: 40 Días Hábiles.-

PLAZO DE PAGO: 10 Días Hábiles.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos (\$ 576.500,00).-

FORMES: En Forma Personal en el Área Finanza de Policía, sito en Mariano Moreno 561 Rawson (Chubut), o a través de nuestras Líneas Telefónicas (02965) 481 637 – ó 484 090 de Lunes a Viernes, en Horario Administrativo (08:00 a 14:00).-

PAGINA WEB EMAIL:

finanzas.policia@chubut.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

VENTA DE PLIEGOS: AREA FINANZAS DE POLICIA, SITO EN MARIANO MORENO 561 – RAWSON (CHUBUT).-

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, sito en Sarmiento 1172 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Unidad Regional Trelew, sito en San Martín 435 – Trelew (Chubut).

Unidad Regional Comodoro Rivadavia, sito en Güemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (Chubut).-

Unidad Regional Esquel, sito en Rivadavia 663 – Esquel (Chubut).-

P: 22, 23 y 27-08-12.

LLAMADO A LICITACION

REPUBLICA ARGENTINA

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS
PROVINCIALES (PROSAP)**

Proyecto Modernización del Sistema de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut (VIRCH)

Adquisición de Equipamiento de Riego
Préstamo BID N° 1956/OC-AR

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
BC-CBP-1956-006 B 06/12**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Pro-

yecto fuese publicado en el Development Business. Edición N° 744 de fecha 16 de Febrero de 2009.

2. La República Argentina ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato BID N° 1956 OC-AR.

La Entidad del Planeamiento del Desarrollo Agropecuario (EPDA), del PROSAP invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el suministro de Equipamiento de Riego, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descritas en el ANEXO I, a ser entregadas en la Corporación de Fomento de Chubut – EPDA – PROSAP con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, dentro de los 60 días de aceptada la Orden de Compra o Contrato.

3. Los oferentes deberán cotizar por la totalidad del Lote. No se aceptarán ofertas parciales.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo Tituladas Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la oficina de la –EPDA con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, teléfono/fax 54- 0280 – 4484125 / 4484126 Interno 167 / y, en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: a) Documentación que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta; b) últimos dos balances; c) Ventas de equipos similares por un monto, para el lote I de \$ 67.000 para el lote II un monto de \$ 180.000 para el lote III un monto de \$ 56.000 y para el lote IV un monto de \$ 520.000., en al menos uno de los últimos dos años. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de la Licitación.

7. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, realizando un depósito de \$ 200 (pesos doscientos). Mencionado depósito se realizará en la cuenta corriente del Banco Chubut N° 021-001-200651/9, CORFO PROSAP Aporte Provincial, CBU 0830021811000020065197, CUIT: 3399915779-9. El oferente deberá presentar en la oficina de la – EPDA con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en el horario de 08:30

a 13:30 hs., una solicitud por escrito en la cual adjuntará la boleta del depósito mencionado. El documento para la Adquisición de Equipamiento de Riego que a continuación se detalla será entregado en mano en el mismo domicilio y horario.

Lote 1 Equipos de Riego por mangas con Caudal Discontinuo.

Lote 2 Equipos de Riego por Goteo.

Lote 3 Equipo de Riego por Aspersión.

Lote 4 Equipo de Riego por Aspersión.

8. Los bienes deberán ser cotizados incluyendo el transporte a destino final, de acuerdo con IAO 14.6 del documento de Pliego que rige el presente procedimiento.

9. En virtud de que en el territorio de la República Argentina se establecieron cambios en las leyes y regulaciones que afectan en forma directa a las destinaciones definitivas de importación para consumo mediante la Resolución General N° 3252/2012 (AFIP), publicada en el Boletín Oficial del 10 de enero de 2012, para todos aquellos oferentes que coticen bienes que no sean de fabricación nacional y/o contengan insumos importados, el plazo de entrega se computará a partir del momento de oficializar la destinación definitiva de importación para consumo en el Sistema MARIA (SIM) – (Formulario OIM 1993.

10. Asimismo, en el caso de tratarse de vendedores residentes en el exterior del país, podrá obtenerse un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito en la Oficina de la EPDA con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) ciudad de Rawson en el horario de 08:30 a 13:30 hs. El Documento será entregado en mano en el mismo domicilio y horario con anterioridad; o en formato PDF remitido por correo electrónico.

11. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs., del día 18 de Septiembre de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en el mismo domicilio, a las 11:30 horas del día 18 del mes de Septiembre de 2012. Todas las ofertas deberán estar acompañadas del Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.

12. La dirección referida precedentemente es: en la oficina de la Entidad de Programación del Desarrollo Agrícola (EPDA) con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 07/12**

Objeto: "Alquiler de Soluciones de Digitalización para todas la Circunscripciones Judiciales.-"

Fecha de Apertura: 03/09/2012 a las 11:0 horas.

Plazo Presentación de Ofertas: Hasta el día 03/09/2012 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura de las Ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75, Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliego: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.-

T.E. 0280-448233 Internos 116 y 168.-

I: 22-08-12 V: 24-08-12

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 22-AVP-2012**

OBJETO: Refuerzo de Muros de Hormigón Ciclópeo en Ruta Provincial N° 72, Tramo: Puente sobre Río Percey – Empalme Ruta Provincial N° 71, Ubicación: Departamento Futaleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.185.709,60.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.800,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Agosto de 2012 a las 13:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUTy en Sarmiento N° 1172 - CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 07, 10, 15, 22 y 27-08-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL****LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 20-AVP-2012**

OBJETO: Repavimentación con Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente en Ruta Provincial N° 7, Tramo: Escuela Agrotécnica – Gaiman, Ubicación: Departamento Gaiman.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.686.501,86.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.400,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Agosto de 2012 a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT y en Sarmiento N° 1172 - CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 07, 10, 15, 22 y 27-08-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 21-AVP-2012**

OBJETO: Ejecución de dos (2) puentes sobre el Arroyo Esquel, Ubicación: en calle Magallanes y en Avda. Yrigoyen de la ciudad de Esquel, Ubicación: Departamento Futaleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.547.569,81.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.400,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Agosto de 2012 a las 12:30 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson

CHUBUT y en Sarmiento Nº 1172 - CAPITAL FEDERAL –
CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la
venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del
Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre
Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad
Provincial.

P: 07, 10, 15, 22 y 27-08-12.